

"Por la cual se efectúa un encargo"

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., "2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;"

Que mediante memorando con radicado No. 3-2023-33161 del 13 de diciembre de 2023, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., remitió Formato FT-174 Permisos y Licencias, mediante el cual se autorizó a la doctora ALEXANDRA AREVALO CUERVO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.368.963, Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría, jornada semestral laboral por el día 29 de diciembre de 2023 y a su vez solicitó realizar el respectivo encargo.

Que la doctora NORHA CARRASCO RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.697.294, Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ejercerá en encargo las funciones como Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







# CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 743 18 DIC 2023

"Por la cual se efectúa un encargo"

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la doctora NORHA CARRASCO RINCÓN, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la misma entidad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°-: Encargar por el 29 de diciembre de 2023 a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.697.294, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Subdirección de Proyección Internacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las funciones del empleo Subdirector Técnico, Código 068, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, de la misma Secretaría.

Artículo 2°-: Comunicar a la doctora ALEXANDRA AREVALO CUERVO y a la servidora NORHA CARRASCO RINCÓN, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido de la presente Resolución, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195







Pág. 3 de 3

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No

7 43 1 8 DIC 2023

"Por la cual se efectúa un encargo"

Artículo 3º-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 1 8 DIC 2023

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE

Secretaria General

Proyectó: Karen Tatiana Chacón González - Contratista Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano

Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa

Cra 8 No. 10 - 65 Código postal 111711 Tel: 381 3000 www.bogota.gov.co Info: Línea 195



